

Tegucigalpa M.D.C. 12 de Julio de 2019

Res. No. DGP-119-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa, M.D.C., 14 de Junio de 2019 **RESOLUCION NÚMERO: 128 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No.43-97 del 29 de mayo de 1997, se estableció como derecho el pago del Bono Educativo Familiar, a los trabajadores del sector público y privado que perciban hasta el equivalente de dos salarios mínimos, el cual se hará efectivo una vez por año. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía solicita financiamiento mediante oficio SEN-GA-228-2019 de fecha 15 de mayo del 2019, por un monto de **L 4,961.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS)**, para hacer efectivo el pago del Bono Educativo Familiar correspondiente al año 2019. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente el traslado de fondos a la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía en el Objeto del Gasto 51240 –Beneficios Especiales por un monto de **L 4,961.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS)**, para cumplir con el pago del Bono Educativo Familiar a los empleados de la Institución, que tengan un salario igual o menor a L18,886.48 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 48/100). **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones Públicas mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación de presupuesto por traslados de fondos a la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 19 numeral 1 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Decreto Legislativo No. 43-97 del 29 mayo 1997. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Crear en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía del Ejercicio Fiscal 2019, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 310
SECRETARÍA DE ENERGÍA
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
DESPACHO DEL MINISTRO
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

50000				TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
51000				Transferencias y Donaciones	
				Corrientes al Sector Privado	
51240	11	001	0000	Beneficios Especiales	L 4,070.00

ACT/OBRA 06
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 01: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

50000				TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
51000				Transferencias y Donaciones	
				Corrientes al Sector Privado	
51240	11	001	0000	Beneficios Especiales	<u>L 891.00</u>
TOTAL CREACIÓN					<u>L 4,961.00</u>

ARTÍCULO 2º. Las creaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 001
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

50000				TRANSFERENCIAS	
51000				Transferencias y Donaciones	
				Corrientes al Sector Privado	
51240	11	001		Beneficios Especiales	
			4012	Bono Educativo Familiar Decreto 43-97	<u>L 4,961.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO					<u>L 4,961.00</u>

N O T I F I Q U E S E: (FYS) ROCIO IZABEL TABORA MORALES SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL.”

Atentamente,

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL

/ksolis